

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2021 00787 00
Demandante: NOHORA RUIZ.
Demandado: ANGELA ANDREA LOZANO NAVARRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DESIGNAR como curador *ad-litem* de la demandada ANGELA ANDREA LOZANO NAVARRO Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado JUAN PABLO MERIZALDE PORTILLA, identificado con la C.C. No. 80.062.732 de Bogotá y T.P. No. 135.446 C.S.J., quien puede ser localizado en el Centro Empresarial NOU Oficina 348 en Cajicá - Cundinamarca, o al correo electrónico corporativo@merizaldeabogados.com² o en la dirección electrónica que aparezca en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 31 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-00012